



Municipalidad de Crespo

2025

Nota

Número:

Referencia: Decreto aumento monto valor mínimo costo Pliego de Condiciones Licitaciones febrero

A: Yamila Natali Franco (AI#SEHP), Gareis Lorena Marisol (DOP#SIA), Lucrecia Belen Ramos (DOP#SIA), Pamela Soledad Rusch (SDPOP#SIA), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Jorge Horacio Muzzachiodi (AI#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Bettina Hofer (SIA), Nadia Graciela Sturtz (SIA), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Juan Emilio Gareis (SIA),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Decreto N° 070/2025 de fecha 14 de enero de 2025, y

CONSIDERANDO :

Que para las Licitaciones Privadas y Públicas resulta necesario precisar los valores mínimos que corresponden a la venta de los Pliegos de Condiciones, con motivo de cubrir los gastos administrativos que demanda cada Licitación.

Que a través del Decreto N° 070/2025 de fecha 14 de enero de 2025, se procedió fijar los valores mínimos que corresponden a la venta de los Pliegos de Condiciones.

Que se incurrió en un error involuntario de tipeo en el Art. 1º del mencionado Decreto, resultando necesario modificarlo.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art. 1º.- Rectifíquese el Art. 1º del Decreto N° 070/2025, debiendo leerse:

Art.1º.- Fijase a partir del 1 de febrero de 2025, los importes mínimos para la venta de los Pliegos de Condiciones en:

a) Licitación Privada	\$	10000,00
b) Licitación Pública	\$	20000,00

Estos valores se adecuarán según el objeto y presupuesto de cada licitación.

Art.2º.- Pásese copia del presente a la Secretaría de Economía, Hacienda y Producción, a Tesorería, a Contaduría y a Suministros, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

